

Proceso: Verbal de Pertenencia Ley 1561.
Demandante: Overth Tabares Tabares.
Demandado: Elider de Jesús Álvarez Mejía.
Rad: 2018-00042.

Constancia: El pasado 8 de febrero se venció el plazo del traslado de la contestación del curador ad litem y ninguna de las partes se pronunció. El Juzgado Civil del Circuito en su sentencia de segunda instancia, dejó en firme todas las actuaciones previas, por tanto, solo resta fijar fecha para la audiencia de lectura de sentencia. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.
Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto N° 064

Vista la constancia que antecede y cumplidos los actos procesales precedentes en este proceso Verbal de Pertenencia promovido a través de apoderado judicial por el señor OVERTH TABARES TABARES, en contra del señor ELIDER DE JESUS ALVAREZ MEJIA, procede el despacho a fijar fecha y hora para realizar la AUDIENCIA DE LECTURA DE SENTENCIA reglada en los artículos 372 y ss. del CGP.

Tal actuación se efectuará el próximo, día MARTES DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Agustín Vélez Saenz
AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 023 del 25 de febrero de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO